

Hay una gran complicidad del Estado en la existencia de la explotación sexual

MARIO HERNÁNDEZ :: 08/12/2016

Entrevista con Vanina Biasi, del Plenario de Trabajadoras

Mario Hernández: Están movilizándose a la casa de Tierra del Fuego, ¿cuál es el motivo?

Vanina Biasi: Estamos esperando porque a las 17:00 en la ciudad de Ushuaia, el tribunal que juzgó las denuncias que hicieron Alika Kinan y otras mujeres compañeras de ella que fueron objeto de secuestro y torturas por parte de redes de trata que las llevaron hasta la provincia de Tierra del Fuego, dará sentencia en relación a la querrela que se le inició a los proxenetas acusados de explotación sexual y al Estado de la Intendencia de Ushuaia a la cual la querrela de Alika responsabiliza por el funcionamiento de los prostíbulos donde funcionaba esa red de trata.

¿Qué importancia tiene este juicio?

En primer lugar es la primera vez que una víctima es capaz de ella misma encarar el juicio, no solamente querrellar a los proxenetas sino al propio Estado que pone en evidencia que sin su participación, el desenvolvimiento de las redes de trata y todas sus ganancias desde el punto económico, serían imposible de desarrollar.

Esa es la importancia principal, estamos ante un juicio trascendental en un país que desde el año 2008 tiene una ley que pena la trata de personas y, sin embargo, los detenidos por estos casos se cuentan con los dedos de dos manos y con menos de una mano los policías, jueces y funcionarios políticos que han sido juzgados y sentenciados.

Hay una gran complicidad del gobierno anterior y del actual en la existencia de la explotación sexual en nuestro país, con la anuencia permanente de jueces, fiscales, policías, etc. que, sin embargo, siguen impunes.

¿Ha trascendido alguna definición respecto de este juicio?

En primer lugar tiene esta excepcionalidad con relación al juzgamiento del Estado de la ciudad de Ushuaia y a partir de esto hay algunas interpretaciones que llevan a pensar que se lo termine condenando, la demanda civil sostiene que el Estado municipal debe indemnizar a las víctimas.

En el caso de la condena a los proxenetas, la fiscalía pidió la pena de 12 años por el conjunto de las violaciones que llevaron adelante y por el delito de la trata de personas. La defensa que ejercieron los proxenetas se basó en el supuesto consentimiento de las víctimas. Es importante señalar esto porque hasta el año 2012 la Ley de trata impulsada por el kirchnerismo, particularmente por Aníbal Fernández, contenía un artículo específico absolviendo a aquellos tratantes que secuestraban a mujeres mayores de edad, porque

pedía que las mujeres demostraran que no habían consentido ser tratadas.

La sentencia que hoy dictamine el tribunal fueguino puede llegar a establecer algunos aspectos relativamente importantes desde el punto de vista jurídico, pero definitivamente la marca de este juicio es el hecho de que Alika y sus compañeras hayan podido querellar.

Ellas están siendo amenazadas por haber llevado adelante la querrela, la gobernadora Bertone les ha quitado la custodia policial que tenían y las ha dejado absolutamente indefensas.

Muchas veces el hecho de que una mujer gobierne no es indicativo de absolutamente nada.

Por supuesto. Se está utilizando la figura femenina que muchas veces genera popularmente algún tipo de confianza diferencial, para las peores tropelías. Muchas mujeres hoy escuchamos a Cristina Kirchner victimizarse poniéndose a la par de 2.500 mujeres que han muerto por abortos clandestinos durante su gobierno, por ejemplo.

Es una buena observación la que hacés porque este tema es utilizado recurrentemente y con la intervención de la gobernadora Bertone se pone en evidencia que ellas no acceden a esos puestos por su condición de género sino porque son fieles representantes del sistema político de la burguesía.

¿Cuál es la convocatoria para hoy?

En la Casa de la provincia de Tierra del Fuego, Sarmiento 745, con una radio abierta para esperar la sentencia del juicio por Alika Kinan.*

Nota:

*En Ushuaia, a las 18:30 del miércoles 30 de noviembre, luego de cinco años en que se produjera el allanamiento del prostíbulo "Sheik", fue condenado a 7 años de prisión más una multa de \$ 70.000, Pedro Eduardo Montoya, por ser autor penalmente responsable del delito de trata de personas.

Por su parte, Ivana Claudia García y Lucy Campos Alberca, pareja y encargada del local respectivamente, fueron condenadas a tres años de ejecución en suspenso como partícipes secundarias agravado por pluralidad de víctimas del delito de trata de personas. Ivana García deberá, además, pagar una multa de \$ 30.000.

El Tribunal compuesto por Ana María D'Alessio, Luis Alberto Giménez y Enrique Jorge Guanziroli dispuso además, el decomiso de los bienes personales de Montoya y la devolución del dinero secuestrado en el lugar de acogimiento, que será entregado a las víctimas y la suma no expuesta a devolución a la Oficina de Rescate y Acompañamiento dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. El municipio de Ushuaia deberá abonar \$ 780.000 indemnizatorios por daños y perjuicios.

La Haine

https://www.lahaine.org/mm_ss_mundo.php/hay-una-gran-complicidad-del